

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio JUGOCOPO/143/2025 y anexos, suscrito por Jorge Arturo Sanén Cervantes, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, en representación de Poder Legislativo de la Entidad.	10106

Documentales que se depositaron el trece de mayo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintidós siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

Informe del Poder que emitió las normas impugnadas. Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar el oficio y anexos del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, rindiendo de manera extemporánea el informe solicitado al Poder Legislativo estatal, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Autorizados, domicilio y exhibición de documentales. Se le tiene designando autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo las documentales que acompaña a su oficio, así como las que presenta en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ En términos de las documentales que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo **51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, que establece lo siguiente:

Artículo 51. Quien presida la Junta, será el representante del Poder Legislativo del Estado ante cualquier autoridad y contará con poder amplio para ejercer actos de dominio sobre su patrimonio, previa aprobación de la Junta.

La Presidencia de la Junta será ejercida conforme al acuerdo tomado al inicio de la legislatura por las Coordinaciones de los Grupos Legislativos con mayor representación.

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovente, así como de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos a que haya lugar, el oficio de informe con sus anexos, presentado de forma extemporánea, que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Además, dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista a las partes y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del oficio de informe extemporáneo de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T23:16:50Z / 27/05/2025T17:16:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 85 18 3c 47 cc 0d 92 e6 4a f7 e6 cd dd dc 56 e6 b4 cd 8f 40 6f b7 3b d5 38 0d c9 f2 5d a8 86 e0 d9 13 02 2f b0 3b 43 57 54 d3 1b c1 72 ac 90 1a 1a d2 3f a3 cb 5f 63 01 f6 3c ee af c9 bc 56 d5 e7 07 bc 8e fb 29 d6 04 45 2a fd 2f 5a 44 fa 07 47 ba 03 b5 34 c7 68 c0 f3 f1 c2 29 80 5f 07 3e 54 44 d7 46 e6 78 f6 61 7a 7b 7b 22 af 01 f9 44 f7 61 df f7 d3 3e 55 27 cb e0 94 c9 82 36 fc fb e3 0c 52 0c 65 de 0d ee 6b ca 4b 35 3e 59 4f 5d 48 28 fb f9 20 6f 64 f6 ec 26 69 e9 5b 0b b6 6f a7 86 5a 6a 83 95 34 c2 73 8e 08 07 a6 12 25 f0 06 69 5b c4 07 4c fb 93 36 08 fc 4d 8e 6e 99 58 29 f7 d3 fc c0 fd 2f 24 43 ad 34 a0 f0 6c ba 3a f2 13 7b 46 a2 6d d3 79 e3 06 21 59 d0 60 cf ce 6e e4 23 03 86 ff 16 b0 1e 2c f5 de df 7e a5 d1 5e f8 34 fb ee 13 63 4e 85 3b 1b 2c ec 63 52			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T23:16:50Z / 27/05/2025T17:16:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T23:16:50Z / 27/05/2025T17:16:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	37504			
	Datos estampillados	530CE5E8FBDC8E67C68CD294A49235BAFDAA24030F4A90B5E6F43C3D658790053EA3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T23:03:14Z / 27/05/2025T17:03:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 fd 2e 54 0b dd 5e a2 3d 93 a8 0f 32 4c dd ef c5 76 af 6e c0 25 9e 94 4c a8 60 95 83 20 f4 79 79 c8 d5 8a ca 5d 5e bf 4b 1b 6a 1b 76 3b ca fc b2 34 4e c4 4a c5 17 2a 7a 8d 4c de 27 49 e9 a2 e2 fa cf ae 0b 5e 6e d1 3a 31 54 56 34 75 b6 3c eb 0b 52 a4 8c 9a 77 31 68 d4 3d d3 29 e6 6a a4 79 5e 70 9a 2a 19 00 41 17 31 7d 47 cc c7 cc ad 02 14 80 e6 f4 b5 45 2c 38 ad 45 42 08 fa 42 33 bd f7 3f c2 1a e5 62 0b 5d c2 02 ad c9 ac d2 53 92 5d f9 05 6d c3 7f e2 7f 59 86 02 ac b7 0e ac 27 67 0e df a3 18 10 73 54 99 c2 7e f6 98 af c5 55 d5 f0 08 1a 00 19 df 40 3c 4d 33 8e 66 52 17 b6 72 15 9d 66 24 db 49 f8 fc 9e e1 3f de 70 66 52 f9 a4 c8 cf de 0f f5 74 60 14 cf f0 64 7c 22 3d 90 41 61 ce bb 93 f0 ee e9 e3 86 d1 95 53 34 dd 5d 41 83 e3 4e db 51 66 e9 1b 84 99 31 d7 59			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T23:03:15Z / 27/05/2025T17:03:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T23:03:14Z / 27/05/2025T17:03:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	37435			
	Datos estampillados	D2CE43BB87545099430BDAF1DE0484FA717B299DDB0D41082E0AB2CBB0ACAC57A8D			